



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2020-A-MDCH

Chacabuco, 30 de Diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO, el Memorando N° 269-2020-GPP/MDCH de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco por el monto de S/. 96,400 soles, en el marco del Decreto Supremo N° 405-2020-EF; Informe N° 294-2020-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de diciembre de 2020; y Memorando N° 1201-2020-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 30 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

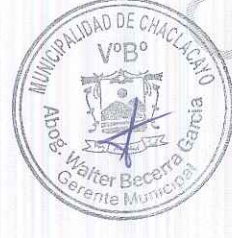
Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF y al detalle del anexo “Transferencias de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales” de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chacabuco el monto total de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SOLES (S/. 96,400) por la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se destinaran para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del MEF en el marco de lo autorizado en el artículo 1° del citado dispositivo legal.

Que, el artículo 1° del presente Decreto Supremo N° 405-2020-EF señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 2°, indica, que los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto, conforme la normatividad vigente; de igual manera, el artículo 2° precisa que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados;





Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SOLES (S/. 96,400) con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
Partida de Ingresos	:	1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público	S/.	96 400
TOTAL INGRESOS			S/.	96 400

GASTOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas		
Pliego	:	301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo		
Fuente	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos - APNOP		
Producto	:	3999999 Sin Producto		
Actividad	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica		

Categoría de Gasto				
Gastos Corrientes				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				
2.3 Bienes y Servicios			S/.	96 400
TOTAL FUENTE			S/.	96 400

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Soleguren
ALCALDE

